



BOLETIN INFORMATIVO

N° 48

LA PLATA, viernes 17 de junio de 2005.

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN N° 784, REFERENTE A DIRECTIVAS PARA LA OBTENCIÓN DE FOTOGRAFÍAS DE PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD.
- * DESAFECTACIONES DE SERVICIO.
- * DISPONIBILIDAD PREVENTIVA, PASE Y LEVANTAMIENTO.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 10 de junio de 2005.

Visto que resulta necesario reglamentar la obtención y administración de fotografías de personas privadas de su libertad por parte de los funcionarios policiales, y

CONSIDERANDO:

Que la fotografía cumple una función esencial en la investigación penal por su calidad de instrumento de identificación.

Que la recopilación de antecedentes de las personas en conflicto con la ley es una herramienta indispensable para el esclarecimiento de hechos delictivos.

Que la existencia de fotografías de la persona privada de su libertad constituye un respaldo documental de su presencia en una dependencia policial y un testimonio visual del estado en que se encontraba.

Que el artículo 261 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires prevé el reconocimiento por fotografía cuando resulte necesario identificar o reconocer a una persona.

Que la obtención y administración de las visitas fotográficas debe tener lugar en el marco del pleno respeto de las garantías constitucionales y bajo el control de la autoridad judicial competente.

Que por ello, corresponde reglamentar en que casos puede la autoridad policial obtener fotografías de personas y el uso que de ellas debe hacer.

Que debe contarse con personal especializado que concentre y resulte responsable de la administración de la información, bajo las directivas de la autoridad judicial competente.

Que en tal inteligencia, corresponde a la Dirección de Antecedentes administrar tal información.

Que atento que la citada Dirección no posee delegaciones departamentales, es menester que personal dependiente de ésta sea el encargado responsable de llevar a cabo dicha función en cada jurisdicción.

Que por ello, deviene necesario que se designe a un responsable de la Dirección de Antecedentes, con asiento en la Dirección Departamental de Policía Científica, toda vez que en ellas se cuenta con la logística necesaria para tal fin.

Que debe tenderse a la digitalización e informatización de las fotografías obtenidas, con el objeto de asegurar el acceso restringido y la inviolabilidad de la información en resguardo de los derechos de los ciudadanos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren los artículos 4° y 12° de la Ley 12.155 y el art. 19 de la Ley 13.175 y normas complementarias.

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Las Policías de la Provincia de Buenos Aires obtendrán fotografías de las personas privadas de su libertad con el objeto de proceder a su identificación.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos del artículo precedente deberán observarse las siguientes especificaciones técnicas.

- a) Se obtendrán cuatro fotografías de la persona: rostro de frente y ambos perfiles, y cuerpo entero;
- b) Se deberá utilizar fotografía convencional 35mm o digital de más de 3 megapíxeles, tamaño 13x15, color, fondo blanco, película negativa.

ARTÍCULO 3°.- Cada Dirección Departamental de Policía Científica contará con un delegado de la Dirección de Antecedentes que tendrá bajo su exclusiva custodia las fotografías de personas privadas de su libertad que le sean remitidas.

ARTÍCULO 4°.- De las fotografías recibidas el delegado de la Dirección de Antecedentes extraerá una copia. La fotografía original será dispuesta en un álbum habilitado a tal efecto y la copia remitida a la Dirección de Antecedentes.

ARTÍCULO 5°.- En las dependencias policiales de seguridad es el personal que integra los Gabinetes de Investigaciones el que se encuentra facultado para la toma de fotografías. Las fotografías y sus negativos obtenidos por cualquiera de las dependencias de las Policías de la Provincia de Buenos Aires deberán ser remitidos al delegado de la Dirección de Antecedentes de la jurisdicción que corresponda en el término de veinticuatro horas.

ARTÍCULO 6°.- Los álbumes fotográficos serán exhibidos en los casos y a las personas que la autoridad judicial competente determine.

ARTÍCULO 7°.- Las fotografías exhibidas en el álbum contarán al pie con un código identificatorio. Los datos personales de la persona fotografiada y su correspondencia con el código adjudicado constarán en un listado aparte en poder del delegado responsable.

ARTÍCULO 8°.- Las fotografías existentes en todas las dependencias policiales al momento del dictado de la presente resolución serán remitidas a los respectivos delegados de la Dirección de Antecedentes.

ARTÍCULO 9°.- Otórgase el plazo de ciento ochenta días a la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial para la digitalización de las fotografías y la puesta en funcionamiento de un sistema informático de almacenamiento.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 784.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DE SERVICIO

No hacer lugar al pedido de Levantamiento de Desafectación de Servicio del Capitán Legajo N° 16.127 MELIS, Gustavo Adolfo, por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 27-04-05.-

No hacer lugar al pedido de Levantamiento de Desafectación de Servicio del Teniente Primero Legajo N° 21.378 DUSINA, Manuel Bartolo, por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 27-04-05.-

No hacer lugar al pedido de Levantamiento de Desafectación de Servicio del Teniente Primero Legajo N° 22.262 DÁVILA, Marcelo Fabián, por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 27-04-05.-

Teniente Legajo N° 24.640 GOMEZ, Víctor Hugo perteneciente a la Comisaría Pilar 4ta. por Inf. Art. 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 08-06-05.-

Subteniente Legajo N° 119.430 DE BELOSGUARDO, Rubén Alberto perteneciente a la Subcomisaría La Reja por Inf. Art. 118 inciso "h" y Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 08-06-05.-

Subteniente Legajo N° 124.574 GUTIERREZ, Luis Enrique perteneciente a la Subcomisaría La Reja por Inf. Art. 118 inciso "h" y Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 08-06-05.-

Subteniente Legajo N° 116.814 MENDIETA, Carmelo Ramón perteneciente a la Comisaría Campana por Inf. Art. 120 inciso "b" y "l", del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 10-06-05.-

Sargento Legajo N° 128.553 ORMEÑO, Ernesto Walter perteneciente a la Comisaría Pilar 4ta. por Inf. Art. 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 08-06-05.-

Sargento Legajo N° 147.484 CARDOZO, José Oscar perteneciente a la Comisaría Vicente López 4ta. por Inf. Art. 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 08-06-05.-

Sargento Legajo N° 140.038 MENDIETA, Daniel Orlando perteneciente a la Jefatura Distrital Campana por Inf. Art. 120 inciso "b" y "l", del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 10-06-05.-

Sargento Legajo N° 140.879 ESPINOSA, Cristian Alberto perteneciente a la Jefatura Distrital Campana por Inf. Art. 120 inciso "b" y "l", del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 10-06-05.-

Sargento Legajo N° 124.262 VEZZETTI, Daniel Ricardo perteneciente a la Comisaría Quilmes 9na. por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 07-06-05.-

Sargento Legajo N° 140.340 FERNANDEZ, Manuel Alberto perteneciente a la Comisaría Quilmes 9na. por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 07-06-05.-

Sargento Legajo N° 126.161 BORDA, Jorge Alfredo perteneciente a la Comisaría Mar del Plata 6ta. por Inf. Art. 114 inciso "d" y Art. 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 06-06-05.-

Sargento Legajo N° 126.188 VALENZUELA, Juan Carlos se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 114 inciso "d", del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 08-04-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 160.474 GAMARRA, Paola Natalia perteneciente a la Comisaría Zárate 1ra. por Inf. Art. 120 inciso "b" y "l", del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 10-06-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 160.609 OLIVOS, José Fernando, perteneciente a la Subcomisaría La Cava por Inf. Art. 114 inciso "a" y Art. 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 08-06-05.-

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

EL SIGUIENTE PASE A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Oficial de Policía Legajo N° 148.254 SOSA, César Darío en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 58 inciso 1ro. y 15to., y 59 inciso 7mo., que fuera decretada a partir del 06-06-04.-

EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Sargento Legajo N° 138.549 VARAS, Marcelo Daniel, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 inciso 7mo., que fuera decretada a partir del 15-09-04.-

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 / 73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

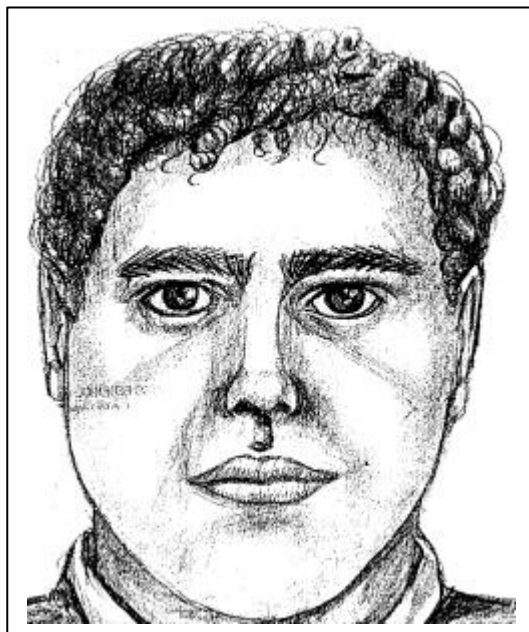
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

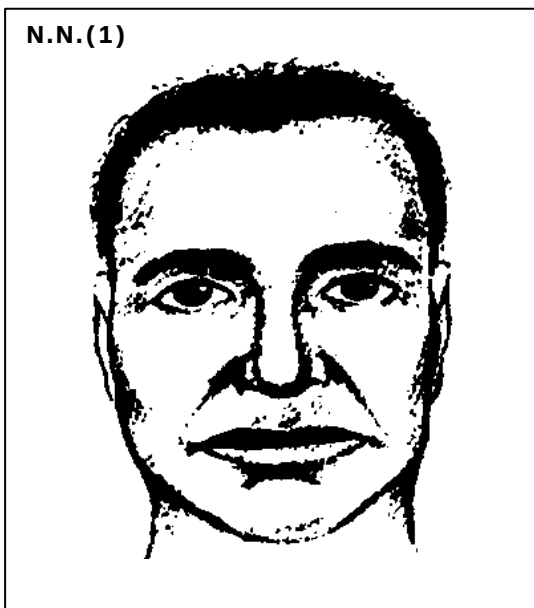
SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,75 a 1,80, peso 95 a 100 kgs., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Delegación Departamental de Investigaciones Dolores. Interviene UFI N° 5 a cargo del Dr. Eduardo Adrián Campos Campos del Departamento Judicial Dolores. I.P.P. N° 92.038, caratulada "ROBO SIMPLE". Dte. MOHAMED ISMAEL. Expediente N° 21.100 – 317.500/05.-

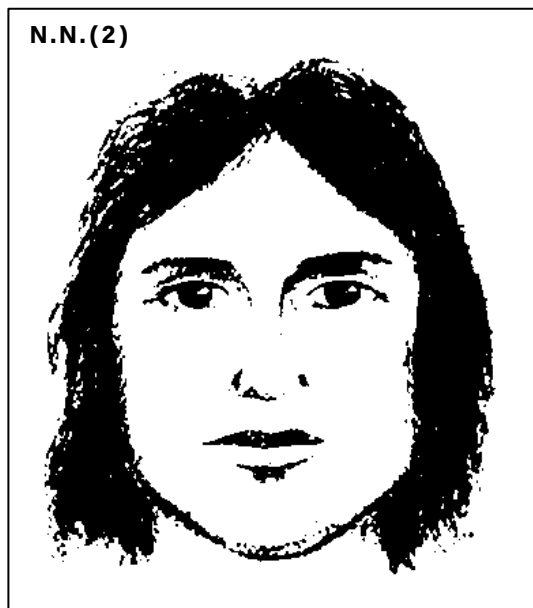


2.- N.N.: como de 40 a 45 años, altura 1,70 a 1,75, peso 75 a 80 kgs., cutis morocho, cabello negro, ojos oscuros. N.N. (2) FEMENINO: como de 35 a 40 años, altura 1,60 a 1,65, peso 60 kgs., cutis trigueño, cabello castaño oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 9na. Interviene UFI N° 9 a cargo de la Dra. María Scarpino del Departamento Judicial Dolores. Causa N° 267.418, caratulada "HURTO". Dte. CANIZZO IBIS ETHEL. Causa N° 267.418/05.-

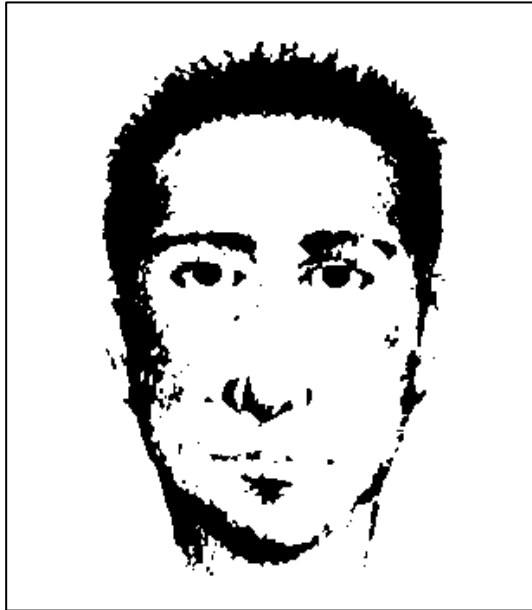
N.N.(1)



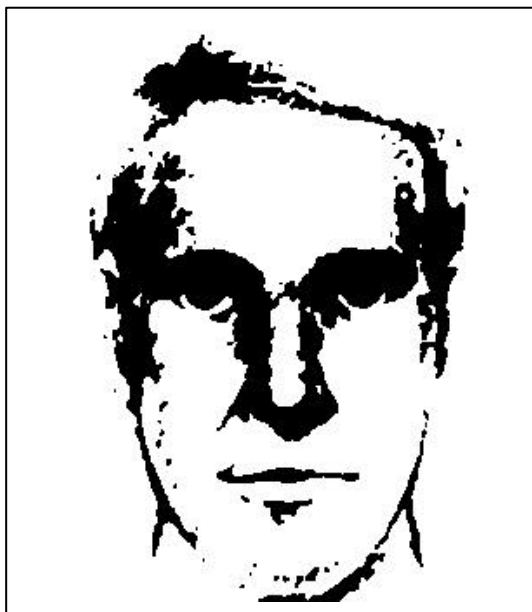
N.N.(2)



3.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,70, cutis trigueño, cabello negro, ojos castaños. Solicitarla Comisaría La Plata 9na. Intervienen UFI N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías Dr. De Aspro, ambos del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 259.486, caratulada "ROBO ART. 164". Dte. LEDESMA JUANA EVANGELINA. Causa N° 259.486/05.-



4.- N.N.: como de 35 a 40 años, altura 1,80, cutis blanco, cabello castaño canoso, ojos claros. Solicitarla Comisaría La Plata 9na. Interviene UFI N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 265.970, caratulada "ROBO CALIFICADO Y ABUSO DE ARMAS". Dte. KALIBATAS LIDIA SUSANA. Causa N° 265.970/05.-



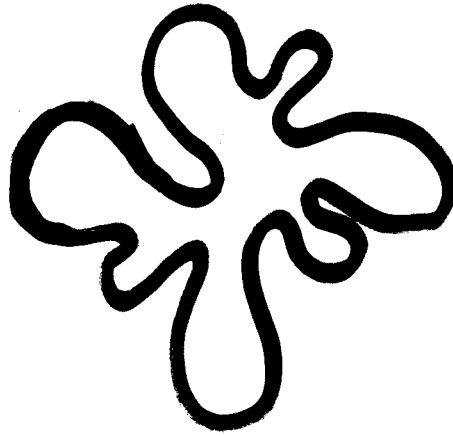
REPÚBLICA ARGENTINA
FEDERACIÓN DE FUERZAS ARMADAS
MINISTERIO DE SEGURIDAD



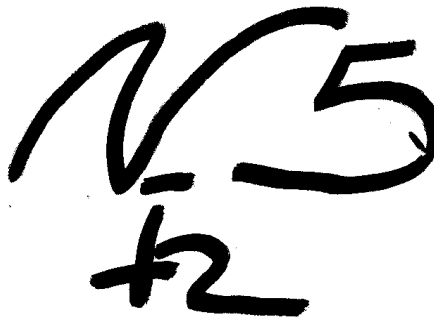
POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

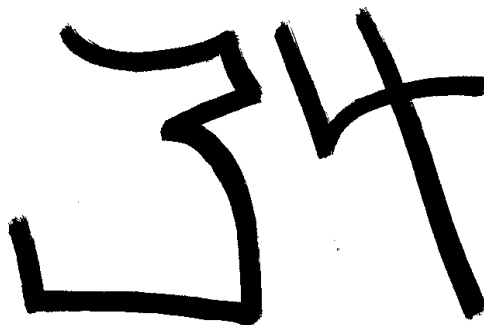
1.- SIMONETTI MARIO: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un caballo percherón, tordillo de 24 años de edad, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría La Plata 3ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 318.760/05.-



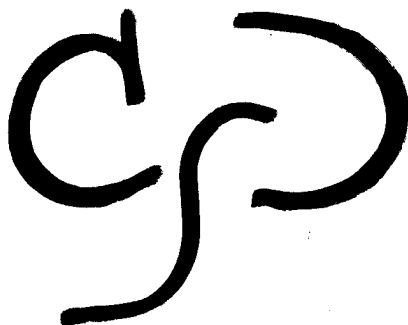
2.- ZALLOCCO HUGO EDUARDO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un animal equino, pelaje gateado malacara, pata blanca, de 17 años, con marca. Solicitarla Comisaría Cañuelas. Interviene Sr. Agente Fiscal Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 321.415/05.-



3.- CORALLO ALBERTO DANIEL: "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un ternero y tres novillos, con marca. Solicitarla Comisaría Berazategui 4ta. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100 – 319.797/05.-



4.- BERETTA EDUARDO ALFREDO: I.P.P. N° 570.363 "HURTO SIMPLE". Secuestro de equino lobuno, con marca. Solicitarla Comisaría Lomas de Zamora 9na. Interviene U.F.I. N° 20 a cargo del Dr. Carlos Arocena del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100-319.796/05.-



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

1.- N.N.: como de 28 a 32 años, altura 1,70, peso 70 a 72 Kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos claros. Solicitarla Comisaría City Bell 10ma. Interviene U.F.I. N° 9 y Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 263.148, caratulada "HURTO – DTE. DI SANTOS JUAN GABRIEL". Expediente 21.100 – 319.834/05.-

